



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00221-00

En atención a la solicitud que hace la parte demandante mediante memorial allegado en correo electrónico del 22 de septiembre de 2020, que obra a folio 177 del expediente digital, y previo a continuar con el trámite de la medida cautelar ordenada en el auto admisorio de la demanda, este Despacho REQUIERE al peticionario para que preste caución por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4'573.000) de conformidad al numeral 2 del artículo 590 del C.G.P.

Prestada la caución que aquí se indica, por Secretaría, procédase a remitir el oficio 1416/CYG de fecha 24 de agosto de 2020 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que tome nota de la medida aquí decretada.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, córrase traslado de las excepciones de fondo presentadas en la contestación de la demanda por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

906597c04f5cd3ce2bf3c21086424cd6a44242898388a1e3bd11c5b3c0d0a0bb

Documento generado en 28/09/2020 07:26:57 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 111 del 29 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.